
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 040-2016

Santa Rosa, 15 de marzo de 2016

PRIMERO: El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

SEGUNDO: Comparece la señora **YEIMY ROSANA CABRERA SOSORANGA**, quien mediante petición escrita, solicita se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en el Sector Centenario, frente a las calles Carolina Morales entre Av. Sixto Duran Ballén y Víctor Ollague, cuya Clave Catastral es: 07-12-01-01-05-30-30-00, con una Área de Terreno: 229.42m². Cuya área de cada lote de acuerdo al Levantamiento Planimétrico es:

Lote No. 1: A: 97.85m²

Lote No. 2: A: 131.57m²

TOTAL: A: 229.42m²

TERCERO: De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **21 de Enero del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que la señora Yeimi Rosana Cabrera Sosoranga; es dueña de un solar urbano ubicado en esta ciudad de Santa Rosa, en la Provincia de El Oro; adquirido por compra a la señora Alva Lastenia Ordoñez Macas, como consta de la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Doctor José Félix García Dávila, de fecha quince de noviembre del año dos mil doce, e inscrita con el No. 1.976 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 2.924, el veinte de noviembre del año dos mil doce. De acuerdo a la escritura pública de Aclaración de linderos, dimensiones; y, superficie celebrada en la Notaria Primera del cantón Santa Rosa, a cargo en ese entonces del señor Carlos Segarra Orellana, de fecha diez de octubre del año dos mil trece; e inscrita con el No. 2.123 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 3.979, el veintiuno de octubre del año dos mil trece; y, del certificado extendido por el Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, el solar en la actualidad tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: solares número doce y once, con ocho metros, diez centímetros; por el SUR: calle Carolina Morales, con ocho metros; por el ESTE: solar número veintinueve, con veintiocho metros, cincuenta centímetros; y, por el OESTE: solar número treinta y uno, con veintiocho metros, cincuenta centímetros. El área total del solar es de doscientos veintinueve metros cuadrados, cuarenta y dos centímetros cuadrados; cuya Clave Catastral es: 07-12-01-01-05-30-30-00, localizado en las calles Carolina

Morales entre Av. Sixto Duran Ballén y Víctor Ollague, sector barrio "Centenario". No costa que solar urbano; se encuentre: enajenado hipotecado o agravado.

CUARTO: Que revisado el Informe Técnico No. **089 PUM**, el 22 de febrero de 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL (E)**, se detallan las características del inmueble que se solicitan la solicita se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DE UN PREDIO URBANO** ubicado en el Sector Centenario, frente a las calles Carolina Morales entre Av. Sixto Duran Ballén y Víctor Ollague, cuya Clave Catastral es: 07-12-01-01-05-30-30-00, con una Área de Terreno: 229.42m².

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424 y 472 íbidem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO EN DOS PARTES** a favor de la señora: **YEIMY ROSANA CABRERA SOSORANGA**.



Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA



Dpto. Legal
e.o. Avalúos y Catastros
Notaria Pública
Propietario

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
Revisado por:	Abg. Oswaldo Arias G.	Asesoría Legal	Procurador Síndico	